

03 de Agosto 2020

PLATAFORMAS DIGITALES Y SUS EFECTOS FISCALES

Salario Mínimo	El uso de las plataformas digitales para realizar actos de comercio ha ido en franco incremento con el paso de los años y en estos momentos de la pandemia que azota al mundo esta herramienta es parte de nuestra vida.
123.22	Las diversas disposiciones se han adecuado a esta nueva era del comercio electrónico iniciando con la regulación de los servicios financieros que prestan las Instituciones de tecnología financiera por ello llegó la Ley Fintech que regula su organización, operación y funcionamiento de manera que los servicios que sean ofrecidos en esta modalidad aporten seguridad jurídica para ambas partes; posteriormente viene el gravamen fiscal por las operaciones digitales y surge en México un Título 12 de las reglas Misceláneas denominado " De la prestación de servicios digitales ", que se divide en los siguientes capítulos:
INPC Jun..	<ol style="list-style-type: none"> 1. De los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales 2. De los servicios digitales de intermediación entre terceros 3. De las personas físicas que enajenan bienes, prestan servicios o conceden hospedaje mediante el uso de plataformas tecnológicas
106.743	Así las cosas, tenemos los siguientes puntos finos para el tratamiento del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado:
UMA Diario	
84.49	
Recargo Por Mora	
1.47 %	
Tipo de Cambio	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p> <p>Las personas físicas están obligadas a pagar ISR e IVA cuando realizan las siguientes actividades económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte terrestre de pasajero. • Servicio de entrega de alimentos preparados. • Servicios de hospedaje. • Comercio o enajenación de bienes. • Prestación de servicios contratados. • Servicio de entrega de bienes • Actividades que enajenen bienes, presten servicios, u otorguen el uso o goce temporal de bienes.
22.2012	
UDIS	
6.51055	

⌚ TASAS DE RETENCIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

I. Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes.

Monto del ingreso mensual \$	ISR (%)
Hasta \$5,500	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$21,000	4
Más de \$21,000	8

II. Prestación de servicios de hospedaje.

Monto del ingreso mensual \$	ISR (%)
Hasta \$5,500	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$35,000	5
Más de \$35,000	10

III. Enajenación de bienes y prestación de servicios

Monto del ingreso mensual \$	ISR (%)
Hasta \$1,500	0.4
Hasta \$5,000	0.5
Hasta \$10,000	0.9
Hasta \$25,000	1.1
Hasta \$100,000	2.0
Más de \$100,000	5.4

RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Derivado de los ingresos cobrados con motivo de la enajenación de bienes, la prestación del servicio o concedan el uso o goce temporal de bienes a través del uso de las plataformas tecnológicas, se retendrá el 50 % del IVA cobrado.

OPCIÓN PARA CONSIDERAR LAS RETENCIONES COMO PAGOS DEFINITIVOS

Las personas físicas, deberán presentar un caso de aclaración en el portal del SAT, de conformidad con lo señalado en la ficha de trámite 6/PLT “Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA e ISR”, contenida en el Anexo 1-A

BENEFICIOS PARA LOS RIF

Las personas físicas que obtengan ingresos a través de plataformas tecnológicas, y además obtengan ingresos del RIF, podrán continuar con la opción de las facilidades establecidas en este régimen fiscal, para aplicarlas por los ingresos percibidos por otras actividades empresariales distintos de los ingresos obtenidos a través de plataformas tecnológicas.

Además de lo anterior, **hay facilidades para la emisión de los CFDI de ingresos** tanto para público en general como para clientes en específico; por lo novedoso será objeto de otros artículos a publicar próximamente.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.